



SEIJO QVARTO. FREN.
MARAVIEJANO DE MIL
SIETECIENTOS Y TRES.

En Diez dias de mes de Septiembre de
Mill Setecientos y Treinta y tres
en la Sala de sus Audiencias
Para con fuer. Conceder el del dho. Nro.
Custodiado, de la de Publica y a favor
de Don Simon de Alcazar de Rivera
Coxe y de su hijo Don Juan de Alcazar
un dho. Don Juan de Alcazar y de Pedro
Don Don Juan de Alcazar y de Don
Jezua, Don Diego y de Don Alcazar,

P. no.

Nro. Dho. Don Juan de Alcazar y Don Juan de Alcazar
general de los dho. Alcazar y de su hijo Don Juan de Alcazar
Coxe y de su hijo Don Juan de Alcazar y de Pedro
Don Don Juan de Alcazar y de Don Juan de Alcazar
Jezua, Don Diego y de Don Alcazar
En orden a que se le pida el Precio
a tanto la falta de el dho. Mochi
ber y Curo Pedro y Expresa si a tanto
formado y el Vno y Vno a los es
Jancos siendo a la calidad lo Com
Pagan a ocho y Pagan de don
D donde incluyendole a precio de
Diez y Nazumbre solo le queda
Para sus Partes quatro o sus mudos

[Handwritten signature or flourish]

